

ACUERDO SOCIAL - PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO -

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 19 de octubre de 2023, se publicó la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

En el artículo 8 de la referida Orden 176/2023, de 17 de octubre, se determina que las entidades locales beneficiarias *firmarán un acuerdo social con las empresas y entidades sin ánimo de lucro de su ámbito territorial, la Diputación Provincial y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que tendrá como objeto impulsar las contrataciones por parte del tejido empresarial y contribuir a la inserción laboral de las personas participantes en este Programa de Apoyo Activo al Empleo. Dicho acuerdo deberá formalizarse durante el primer semestre de 2024, sin perjuicio de las adhesiones posteriores.*

El Programa de Apoyo Activo al Empleo se concibe como un espacio de encuentro en el que el Gobierno Regional aúna y suma esfuerzos con las Diputaciones Provinciales y entidades locales de la Región que lo deseen, con el objeto de generar nuevas oportunidades de inserción nuevas oportunidades de inserción laboral para los colectivos con mayores dificultades de empleabilidad.

Se pretende a su vez, facilitar los medios para que las entidades locales beneficiarias puedan desarrollar proyectos que, siendo de interés general o social, sirvan al mismo tiempo a los intereses de la entidad que los promueve. En este sentido, es importante destacar la continuidad de la colaboración financiera de las Diputaciones Provinciales de la Región, así como las aportaciones adicionales que realizan las entidades locales.

Como en anteriores convocatorias, el objetivo que se busca es que las entidades locales, a las que va dirigido este programa, sean partícipes de esta colaboración institucional en materia de empleo, para poder llegar al mayor número de personas beneficiarias, garantizando la protección de los colectivos más vulnerables, sosteniendo el tejido productivo y social y facilitando la reactivación de la actividad económica y el empleo.

Con este objetivo, se incorpora en esta convocatoria la firma de un Acuerdo Social entre las entidades locales beneficiarias, las empresas y entidades sin ánimo de lucro en su ámbito territorial, la Diputación Provincial y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que tendrá como objeto impulsar las contrataciones por parte del tejido empresarial y del Tercer Sector de la Región, contribuyendo a la inserción laboral de las personas participantes en este Programa de Apoyo Activo al Empleo, como titulares del cheque empleo, previsto en la línea 3 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre.

En consecuencia, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la Diputación Provincial de Toledo, la entidad local _____ y el tejido empresarial y entidades sin ánimo de lucro locales:

ACUERDAN:

PRIMERO.- Poner en valor el Programa de Apoyo Activo al Empleo, con la finalidad de contribuir a su difusión entre el tejido empresarial y del Tercer Sector de su ámbito territorial de actuación, dando a conocer los perfiles de las personas participantes en el mismo y su condición de titulares del cheque empleo regulado en la línea 3 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre.

SEGUNDO.- Promover y propiciar el mayor número posible de contrataciones de las personas titulares del cheque empleo por parte del tejido empresarial y del Tercer Sector del ámbito territorial de actuación.

TERCERO.- Difundir las ofertas de trabajo de las que pueden participar las personas titulares del cheque empleo, así como informar acerca de las ayudas para la contratación de los beneficiarios del Programa de Apoyo Activo al Empleo, previstas en la línea 3 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre.

CUARTO.- La entidad local, como responsable de la ejecución del Programa de Apoyo Activo al Empleo en su localidad, remitirá en los 5 días siguientes a la finalización de todos los contratos subvencionados, el acuerdo social suscrito, en los términos previstos en el artículo 30.2 b) de la Orden 176/2023, de 17 de octubre.

En

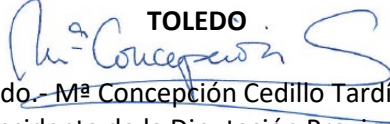
a de

de 2024

**POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO**


Fdo.- D^a Patricia Franco Jiménez
Consejera de Economía, Empresas y Empleo

**POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
TOLEDO**


Fdo.- M^a Concepción Cedillo Tardío
Presidenta de la Diputación Provincial

POR EL AYUNTAMIENTO DE

Fdo.-

Alcalde/sa-Presidente/a